



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 295/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 296/06

Sucre, 07 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 275/06 de 26 de abril de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de aprobación y autorización para la firma de Convenio de Orden de Pago Irrevocable, con relación al proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ROBERTO ALVARADO "SUCRE"**

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho GMS 275/06, al Pleno del Ente Deliberante, una solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable con el Fondo Productivo Social, con relación al Proyecto. **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ROBERTO ALVARADO "SUCRE"**

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de agencias de financiamiento externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el Desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal, en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación, a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la Coparticipación Tributaria y Alivio de la Deuda Externa (HIPIC). Cuenta asimismo con Recursos Propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, el FPS aprobó mediante Resolución No. 01.03.06 de 7 de marzo de 2006, el Financiamiento de la Ejecución de Inversiones del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ROBERTO ALVARADO "SUCRE"**, presentado por el Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de **DOLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 (\$US. 461.377,61.-)** de los cuales el FPS, financiará el Setenta por ciento (70%) y el G.M.S. el Treinta por ciento (30%), de manera que el G.M.S. deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo al Cuadro de Programación, Plan de Pagos y **COMPROMISOS DE PAGO PARCIALES**.

Que, con este propósito y de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena en forma expresa al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales y el consiguiente Pago de Transferencia Irrevocable y Automática a la cuenta No. 1-1174791 (Banco Unión) del FPS, hasta la suma de **DOLARES AMERICANOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 28/100 (\$US. 138.413,28.-)**.

Que, es deber del Gobierno Municipal de Sucre, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos, convenios y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR y Autorizar el financiamiento del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ROBERTO ALVARADO "SUCRE", con la contraparte establecida en el Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio.

